REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR TRIBUTARIA Nº 20

Ref.: Nº 20. 2023.TRIBUTARIO

Asunto: Prórroga del plazo de la autorización a la SUNAT para ejercer funciones de entidad de registro o verificación para el Estado Peruano

Fecha: Lima, 26 de diciembre de 2023

Mediante la **Ley N° 31965,** publicada el 24 de diciembre de 2023 en el diario oficial El Peruano, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025, el plazo de autorización a la SUNAT para continuar con sus funciones de Entidad de Registro o Verificación, regulado en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

A partir del 1 de enero de 2026, la SUNAT puede continuar con sus funciones de Entidad de Registro o Verificación, siempre que haya cumplido con los procedimientos de acreditación respectivos ante el INDECOPI.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Juan Carlos Villar Quinteros

JCVQ